

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LOS ACUERDOS DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria económica.
2	Acuerdo de tramitación de emergencia.
3	Documento Contable ADOJ.
4	Acuerdo de tramitación de emergencia.
5	Documento Contable ADOJ.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

Código Seguro de Verificación: VH5DPNSDPUDNL969EA949DNXWTFW4P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	22/05/2020
ID. FIRMA	VH5DPNSDPUDNL969EA949DNXWTFW4P	PÁGINA	1/1
			



**MEMORIA ECONOMICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGISTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ESTIMA EL IMPORTE ECONOMICO DE SUMINISTROS DE MEDIOS DE PROTECCIÓN A PROFESIONALES EN LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL VIRUS COVID-19.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El pasado 22 de febrero de 2020, la OMS declara el brote por 2019-nCoV emergencia de salud pública de importancia internacional, debido a los indicios de transmisión entre seres humanos fuera de China. Se han registrado casos sin un vínculo epidemiológico claro y el virus se ha propagado a 26 países de todas las partes del mundo, de forma que el 12 de marzo de 2020, la OMS declara oficialmente la pandemia, “por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, por los alarmantes niveles de inacción”.

**SEGUNDO:** El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene la preparación de las medidas de respuesta y la elaboración de los planes de respuesta en todos los niveles operativos para reducir el impacto en la salud de la población y mantener el funcionamiento de los servicios, y tomar medidas que supongan una respuesta eficaz a los pacientes que se encuentran en estado crítico causados por la citada enfermedad.

**TERCERO:** Estas actuaciones deben realizarse en coordinación con el Ministerio competente, en materia de sanidad y con otras Administraciones Públicas, con competencias en el control del impacto de la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2.

**CUARTO:** Ello exige un gasto extraordinario en material de protección para los profesionales, fundamentalmente en mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2, KN95 y N95, batas desechables y guantes de nitrilo, que contribuirá a estar preparados para poder atender una demanda masiva de material médico relacionado con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de pacientes en Hospitales, atención de pacientes en Atención Primaria, así como a otros entes de la Administración, tales como residencias, juzgados, etc.

**QUINTO:** Con tales motivos, desde la Subdirección de Compras y Logística, se considera justificado que se inicie un procedimiento de emergencia, para la adquisición del material citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



A título enunciativo, no exhaustivo, el material necesario para dar respuesta a las circunstancias originadas por COVID-19, es el siguiente:

<b>SUMINISTROS</b>
MASCARILLAS QUIRURGICAS
MASCARILLAS KN95
MASCARILLAS N95
BATAS DESECHABLES NO ESTERILES
BATAS QUIRURGICAS ESERILES REFOIRZADAS
BATAS DESECHABLES REFORZADAS
GUANTES AMBIDIESTROS DE NITRILO
GUANTES AMBIDIESTROS DE VINILO

No obstante, podrá ser también objeto de la contratación del suministro amparado por esta declaración de emergencia, otros suministros que resulten necesarios para dotar a los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, de medios para combatir la epidemia de Covid19.

Se estima que las unidades necesidades de adquisición de material EPI (equipos protección individual) de forma más inmediatas son las siguientes:

- MASCARILLAS QUIRÚRGICAS: 8.000.000 UNIDADES
- MASCARILLAS NIVEL DOS: FFP2-KN95-N95: 850.000 UNIDADES
- BATAS DESECHABLES: 1.616.000 UNIDADES
- GUANTES DE NITRILO: 6.000.000 UNIDADES

El gasto a estimar en el capítulo II del SAS, con ocasión de los suministros resultantes de esta emergencia, es de 23.341.159,50 €. Es de resaltar el nivel de desregulación del mercado consecuencia del desabastecimiento, por lo que los importes unitarios de los suministros cambian entre los proveedores e incluso en el mismo proveedor dependiendo del día del pedido.

En los casos en que así se determine, el destino provisional del citado suministro deberá ser el almacén que dispone el SAS en Sevilla, desde cual se distribuirá a los centros a los cuales se han asignado los equipos.

Debido al desabastecimiento general declarado para este tipo de suministros por los distintos fabricantes, la entrega del mismo tendrá que ser gradual en función de la disponibilidad de los citados fabricantes.

Por el mismo motivo, los contratistas serán aquellos que, en función de la disponibilidad



en el mercado, puedan comprometer y conseguir el suministro necesario.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Que este órgano es el competente para estimar las necesidades en base al Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

**SEGUNDO:** Que el artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

*“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:”*

- a) *El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente.”*

Este régimen excepcional encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

**TERCERO:** Que el Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, refuerza la aplicación del trámite de emergencia indicando en su exposición de motivos lo siguiente: *“Así, en lo que respecta a este Real- Decreto Ley, este capítulo determina la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que precise la Administración General del Estado, para le ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente al COVID-19. “*

Concretamente el artículo 16 (Contratación), del capítulo V del citado RD Ley, Medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas, recoge:

*“1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19, justificara la necesidad de actuar de manera inmediata , al amparo de los previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos*



*públicos y entidades de Derecho Público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultara de aplicación la tramitación de emergencia.*

*3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizarán a justificar.”*

Si bien, este artículo se refiere a la Administración General del Estado, es igualmente aplicable a la contratación de otras Administraciones y a todo el sector público con la misma finalidad.

**CUARTO:** considerar que consecuencia del desabastecimiento y la alta demanda de los países afectados por la pandemia, se ha producido desregulación del mercado internacional, con la consiguiente repercusión de los precios de mercado, tasa aduanas, transporte y ventas especulativas en origen.

### **PROPOSICIÓN**

En base a lo expuesto, desde la SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGÍSTICA, se eleva propuesta de adquisición de SUMINISTROS de **6.000.000 MILLONES DE GUANTES DE NITRILO**, ante el órgano competente en materia de contratación de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS, por la vía de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, por un gasto estimado en el capítulo II del SAS, por **importe de 649.770,00 €**, IVA incluido.

Sevilla, 17 Marzo de 2020

SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y LOGÍSTICA  
SALUD RIVERO LEON



## **ACUERDO DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

El día 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus) constituye una *"emergencia de salud pública de importancia internacional"* (ESPII). Dicha situación, conforme al Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en *"un evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada"*.

En su declaración, el Comité de Emergencias instó a los países a estar preparados para contener la enfermedad, pues todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que se adopten medidas firmes para la detección de la enfermedad de manera precoz, aislando y tratando los casos, haciendo seguimiento de los contactos, y promoviendo medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 13 de marzo, tras reunión del Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales de Andalucía, se aprueban mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias una serie de medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Más tarde, el Gobierno de la Nación aprueba el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, ratifica en virtud de su disposición final primera todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y entidades locales con ocasión del coronavirus (COVID-19), que continuarán, por tanto, vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con ese Real Decreto.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

<b>Código:</b>	6hWMS789PFIRMAWj0z9UYXbRJNx63H	<b>Fecha</b>	08/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	



Asimismo, ante la evolución de la situación de emergencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que exige nuevas medidas para garantizar la inmediata contratación de cuantas actuaciones pudieran ser adecuadas para hacer frente a esta situación, se aprueba el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el anteriormente mencionado Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, con la finalidad de hacer posible el libramiento de los fondos necesarios con carácter de a justificar y sin restricciones, con una mayor flexibilidad en la tramitación de los abonos a cuenta y pagos derivados de la contratación de emergencia para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por los Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Por tanto, debido a la escasez de material de protección en los mercados habituales, y tratarse de una situación que supone un grave peligro para la población, lo que exige una actuación inmediata por la Administración, se considera proporcional y justificada la compra de **GUANTES DE NITRILO NO ESTERIL DE TRES TALLAS**, a fin de satisfacer las necesidades de abastecimiento de los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, mediante tramitación de emergencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se acuerda la contratación, mediante tramitación de emergencia, de las adquisiciones a realizar con las empresas que se encuentran en disposición de suministrar este material, y cumplan las especificaciones técnicas requeridas. Las compras se irán desarrollando según vaya evolucionando el brote, y teniendo en cuenta la situación de insuficiencia de estos productos en el mercado.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECÓNOMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS789PFIRMAwj0z9UYXbRJNx63H	Fecha	08/04/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2





**DOCUMENTO ADOJ**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	05
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120682255
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0105893382
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.04.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	316/2020
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SUMINISTRO GUANTES TRAM.EMERGENCIA		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 0980 - SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

**DATOS FACTURA**

<b>Tipo Factura:</b>	<b>Fecha Endoso:</b>
<b>Nº Registro Factura:</b>	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>
<b>Importe IVA (eur.):</b>	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>	<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>
<b>Fecha Pago Transf.:</b>	<b>Fecha Expedición Factura:</b>
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>	<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>
	<b>Fecha Conformidad:</b>

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	<b>Denominación Acreedor</b>		<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Documento ref. / Posición ref.</b>		<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal</b>		<b>Operación Comunitaria</b>	
	<b>Denominación Sustituto legal</b>		<b>Subvención</b>	
	<b>Fecha Cesión Derecho Cobro</b>		<b>Modelo FE08</b>	
	<b>Fecha Devengo</b>		<b>Fecha/Plazo Límite Just.</b>	
	<b>Activo Fijo</b>		<b>Resol.Exc.Int.Social</b>	
	<b>Contrato</b>		<b>Certif.art.124.2</b>	
1	0002790896 - B93298909	2020	1531060980 G/41C/22108/00 01	290.400,00
	VALUE&BRO S.L.U.		MATER.SANIT.CONSUMO INTERNO.	
			Guantes de protección (3 Mill. unidades)	

03.03.2020

Fecha Lim. Just.: 03.09.2020

LOTE 2020 0000000616



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO ADOJ**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	05
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120682255
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0105893382
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.04.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	316/2020
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SUMINISTRO GUANTES TRAM.EMERGENCIA		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	290.400,00	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	290.400,00		

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**DIRECTOR GENERAL GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS**  
**JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA**  
Firmado electrónicamente el 14 de Abril de 2020

**INTERVENTORA CENTRAL**  
**BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ**

	BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ	14/04/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwbPorzt3J5icnC02AA6oTzgO44	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **ACUERDO DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

El día 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus) constituye una "emergencia de salud pública de importancia internacional" (ESPII). Dicha situación, conforme al Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en "un evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada".

En su declaración, el Comité de Emergencias instó a los países a estar preparados para contener la enfermedad, pues todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que se adopten medidas firmes para la detección de la enfermedad de manera precoz, aislando y tratando los casos, haciendo seguimiento de los contactos, y promoviendo medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 13 de marzo, tras reunión del Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales de Andalucía, se aprueban mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias una serie de medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Más tarde, el Gobierno de la Nación aprueba el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, ratifica en virtud de su disposición final primera todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y entidades locales con ocasión del coronavirus (COVID-19), que continuarán, por tanto, vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con ese Real Decreto.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

<b>Código:</b>	6hWMS906PFIRMAhWu7L+M/zkkyxXRJ	<b>Fecha</b>	15/04/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2





Asimismo, ante la evolución de la situación de emergencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que exige nuevas medidas para garantizar la inmediata contratación de cuantas actuaciones pudieran ser adecuadas para hacer frente a esta situación, se aprueba el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el anteriormente mencionado Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, con la finalidad de hacer posible el libramiento de los fondos necesarios con carácter de a justificar y sin restricciones, con una mayor flexibilidad en la tramitación de los abonos a cuenta y pagos derivados de la contratación de emergencia para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por los Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Por tanto, debido a la escasez de material de protección en los mercados habituales, y tratarse de una situación que supone un grave peligro para la población, lo que exige una actuación inmediata por la Administración, se considera proporcional y justificada la compra de guantes de nitrilo, a fin de satisfacer las necesidades de abastecimiento de los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, mediante tramitación de emergencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se acuerda la contratación, mediante tramitación de emergencia, de las adquisiciones a realizar con las empresas que se encuentran en disposición de suministrar este material, y cumplan las especificaciones técnicas requeridas. Las compras se irán desarrollando según vaya evolucionando el brote, y teniendo en cuenta la situación de insuficiencia de estos productos en el mercado.

Sevilla, a 15 de abril de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

<b>Código:</b>	6hWMS906PFIRMAhWu7L+M/zkkyxXRJ	<b>Fecha</b>	15/04/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2





**DOCUMENTO ADOJ**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	05
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120697607
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0105904366
<b>Fecha de Grabación:</b>	16.04.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	316/2020
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla L		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 0980 - SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

**DATOS FACTURA**

<b>Tipo Factura:</b>	<b>Fecha Endoso:</b>
<b>Nº Registro Factura:</b>	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>
<b>Importe IVA (eur.):</b>	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>	<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>
<b>Fecha Pago Transf.:</b>	<b>Fecha Expedición Factura:</b>
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>	<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>
	<b>Fecha Conformidad:</b>

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Documento ref. / Posición ref. Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal Denominación Sustituto legal Fecha Cesión Derecho Cobro Fecha Devengo Activo Fijo Contrato		Denominación Larga Operación Comunitaria Subvención Modelo FE08 Fecha/Plazo Límite Just. Resol.Exc.Int.Social Certif.art.124.2	
1	0002101835 - B87583019 TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIO SL	2020	1531060980 G/41C/22108/00 01 MATER.SANIT.CONSUMO INTERNO.  GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL NITRILO (P.384168/20)	359.370,00
	14.04.2020		Fecha Lim. Just.: 16.10.2020	
	LOTE 2020 0000000661			



**DOCUMENTO ADOJ**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	05
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120697607
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0105904366
<b>Fecha de Grabación:</b>	16.04.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	316/2020
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla L		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	359.370,00	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	359.370,00		

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**DIRECTOR GENERAL GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS**  
**JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA**  
Firmado electrónicamente el 16 de Abril de 2020

**INTERVENTORA CENTRAL**  
**BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ**

	BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ	16/04/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwr0061Pbg97n5ns4vuJYTTZlyU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	